

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.713/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Patricia Tamara VASQUEZ mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE la alumna VASQUEZ no presenta fundamentación ni certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE a fs. 3 y 4 se cuenta con la historia académica de la alumna Patricia Tamara VASQUEZ;

QUE por Nota N° 091/08 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

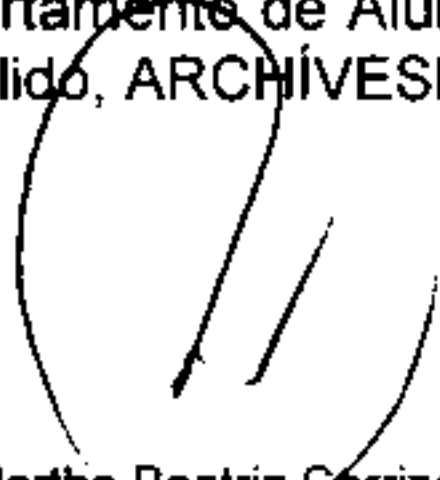
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Patricia Tamara VASQUEZ para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

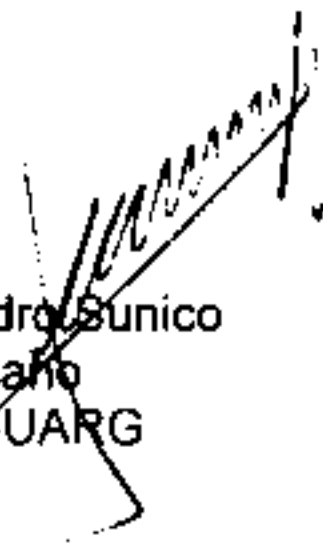
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Patricia Tamara VASQUEZ (D.N.I. N° 18.842.750) para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

260